



CONVENIO PARA SUBVENCIÓN

ENTRE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

A

CLUB DEPORTIVO UNIÓN BAJOS DE MATTE

En Buin a **26 JUL. 2018**, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos domiciliados en Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD", y la institución denominada **CLUB DEPORTIVO UNIÓN BAJOS DE MATTE**, RUT representada legalmente por don Juan Francisco Abarca Ponce, Cédula Nacional de Identidad N° , domiciliado en N° , Comuna de , se acuerda el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: La institución denominada **CLUB DEPORTIVO UNIÓN BAJOS DE MATTE**, ha presentado un proyecto que contiene los objetivos, justificación y costos en actividades, que se entiende forman parte de este convenio.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 letra g) de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó el acuerdo para otorgar y entregar una subvención al **CLUB DEPORTIVO UNIÓN BAJOS DE MATTE** que lleva el número 342 de la Sesión Ordinaria número 91, de fecha 09 de Julio de 2018, aprobado a su vez por el Decreto Alcaldicio N° 1788, de fecha 10 de Julio de 2018. La subvención indicada se otorga a través del Decreto Alcaldicio Número 1885, de fecha 20 de Julio de 2018.

TERCERO: La Municipalidad entrega al **CLUB DEPORTIVO UNIÓN BAJOS DE MATTE** una subvención por la suma de \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos), de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de Administración y Finanzas, la que deberá ser empleada exclusivamente para la adquisición de implementación deportiva y pago de cuotas a la Asociación de Fútbol.



CUARTO: La suma indicada en la cláusula anterior será imputada a la asignación presupuestaria 215.24.01.005, "Otras Personas Jurídicas Privadas".

QUINTO: Corresponde a la Dirección de Administración y Finanzas la función de Unidad Técnica Municipal, responsable de asesorar a la institución beneficiada en la inversión de los fondos asignados.

SEXTO: El **CLUB DEPORTIVO UNIÓN BAJOS DE MATTE** sólo podrá realizar los gastos propios del objetivo aprobado e indicado en la cláusula tercera de este convenio, a contar del momento en que perciba el dinero de la subvención.

SEPTIMO: La institución beneficiada deberá rendir cuenta de la inversión de los fondos, una vez efectuado los gastos correspondientes al programa financiado directamente a la Dirección de Administración y Finanzas en los formularios "RENDICION DE SUBVENCIÓN" y "DETALLE DE GASTO", acompañando los comprobantes originales de los gastos incurridos en el proyecto, sus justificaciones si es procedente y en la forma que establezca la unidad técnica designada, en todo caso la rendición correspondiente deberá efectuarse dentro del presente año.

OCTAVO: Se establece que el incumplimiento en la obligación de rendir cuenta en forma oportuna y dentro de los plazos establecidos en la cláusula anterior, facultará al Municipio para iniciar las acciones legales correspondientes para obtener el reembolso de los dineros entregados en virtud del presente convenio por concepto de subvención.

NOVENO: Se deja expresa constancia que el CLUB DEPORTIVO UNIÓN BAJOS DE MATTE toma conocimiento de la condición que en este convenio se establece, que es el cumplimiento del objetivo mencionado en la cláusula tercera de este convenio, por la cual no podrá solicitar nuevas subvenciones o aportes sin que acompañe previamente la correspondiente rendición de la subvención o aporte recibido con anterioridad.

DECIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO PRIMERO: El presente convenio se otorga en 3 (tres) ejemplares, quedando uno en poder de la entidad subvencionada y el resto en poder de la Municipalidad.



DECIMO SEGUNDO: La personería de Don MIGUEL ARAYA LOBOS, alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, suscrita por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2016 y la personería de don Juan Francisco Abarca Ponce, para representar legalmente a la Institución CLUB DEPORTIVO UNIÓN BAJOS DE MATTE consta en Certificado N°0344, emitido por Secretaria Municipal, con fecha 25 de Abril de 2018, en el cual se certifica que la Agrupación cuenta con Personalidad Jurídica y Directorio Vigente por el período del 20 de Marzo de 2016 al 20 de Marzo de 2019, los que no se agregan en este acto por ser conocidos por las partes.



Miguel Araya Lobos
MIGUEL ARAYA LOBOS

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

Juan Francisco Abarca Ponce
JUAN FRANCISCO ABARCA PONCE

REPRESENTANTE

CLUB DEPORTIVO UNIÓN BAJOS DE MATTE

 Buin	 Buin	 Buin	 Buin 26 JUL 2018
----------	----------	----------	-------------------------

JAA/cdr

Distribución:

- CLUB DEPORTIVO UNIÓN BAJOS DE MATTE
- SECMU
- Archivo Jurídica

